

SESION DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa, D^a. Julia M^a. Romero Calzado. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30/07/12.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Comunicación de 07/09/12, con registro de entrada nº 7.608, de 17/09/12, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la nueva demarcación judicial aprobada por el Consejo General del Poder Judicial.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 31/07/12:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad del 1 al 31 de agosto de 2.012 (ambos incluidos) por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los días 1 al 10 de agosto próximo, en D. Francisco Carrillo Gómez, y 11 al 31 del mismo mes y año, en D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, ambos Tenientes de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2012:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de AGOSTO/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ AGOSTO/12 180,70 EUROS."

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2012:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/2012 al empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de JULIO/2012:

POLICÍA DOMINGO DELGADO MORÓN JULIO/12 95,00 EUROS."

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2012:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de JULIO/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL JULIO/12 90,00 EUROS."

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2012:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de AGOSTO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A. CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R. RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº 10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº 34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº 16 PCIA A. L. RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº 17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº 18 PCIA M. CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº 22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº 24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº 25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº 26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 27 PCIA JUAN C. CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº 30 PCIA M. LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº 32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº 37 PCIA J. C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº 38 PCIA J. M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº 41 PCIA F. E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº 42 PCIA J. A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº 43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº 44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº 45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº 47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº 48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RIGUEZ	95,00 EUROS
Nº 49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº 50 PCIA ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº 51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº 53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	95,00 EUROS

Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS."

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2012:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto , por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Julio/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de AGOSTO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	27,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	27,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	27,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	27,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	18,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	27,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	27,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	27,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	18,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	27,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	27,00 EUROS

Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	18,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	27,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	09,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	27,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	00,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	1800 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS."

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/09/12:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTBRE/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de SEPTBRE/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ SEPTBRE/12 180,70 EUROS."

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/09/12:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de AGOSTO/12:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON AGOSTO/12 95,00 EUROS."

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/09/12:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTBRE/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de AGOSTO/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL AGOSTO/12 90,00 EUROS. "

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/09/12:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de SEPTIEMBRE/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS

Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS."

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/09/12:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Agosto/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de SEPTIEMBRE/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	27,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	00,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	09,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	00,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	09,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	09,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS

Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	27,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	09,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	09,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	09,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	09,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	09,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	0000 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	09,00 EUROS."

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 31/07/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

"DECRETO: Vista la Resolución dictada por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 2.012, por la que se acuerda la cancelación, en lo que respecta a las fases no ejecutadas, de la subvención concedida a este Ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de 2.007, para la financiación de la "Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, fase de conclusión", por importe de 98.200 €.

En el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 26 de junio de 2.012 dictada por el Director General de Urbanismo por la que se acuerda la cancelación de parte de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la financiación de "Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil. Fase de Conclusión", designando a tal fin a don Antonio Cano Murcia como Letrado y a doña Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora.

2.- Ratifíquese por el Ayuntamiento Pleno el presente Decreto."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

B).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 6/09/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

"DECRETO: Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2.011, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación de Córdoba, de fecha 28 de octubre de 2.011, recibido en este Ayuntamiento el día 03 de noviembre de 2.011, registrado con número de entrada 9343, y al que adjunta los criterios y directrices para la elaboración y aprobación del Plan Plurianual de Cooperación (inversiones) y de los Planes Anuales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2012-2015.

Dada cuenta de las Memorias técnicas redactadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Esta Alcaldía Presidencia, y a fin de completar el expediente administrativo, realiza, al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta

A.- Aprobar las Memorias redactadas por los Servicios Técnicos Municipales por el siguiente orden de preferencia:

- 1.- Adecuación de la EBAR Ribera Alta. 112.000 €
- 2.- Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea del Palomar, con un presupuesto total de 140.420'00 €
- 3.- Ejecución de acerado en Aldea de Puerto Alegre, con un presupuesto total de 168.504'00 €
- 4.- Reasfaltado de vías públicas, con un presupuesto total de 150.000'00 €
- 5.- Ejecución de la red de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento hasta la Aldea de los Arenales, con un presupuesto total del 772.310'00 € (a ejecutar en dos anualidades)
- 6.- Alumbrado en la Aldea de Los Arenales, con un presupuesto total de 183.049'26 €
- 7.- Reurbanización de la calle Iglesia de la Aldea del Palomar, con un presupuesto total de 112.336'00 €
- 8.- Ejecución de contenedores soterrados en varias ubicaciones de la localidad, con un presupuesto total de 150.000€
- 9.- Red de saneamiento y depuración de aguas en Aldea de Sotogordo, con un presupuesto total de 308.924'00 €
- 10.- Embellecimiento de los accesos este y sur a la localidad, con un presupuesto total de 70.000€

B.- Adoptar el compromiso municipal de incluir en los presupuestos municipales correspondiente a los ejercicios 2012 a 2015 las cantidades futuras que este Ayuntamiento deba aportar a dichas actuaciones.

C.- La realización de los trámites necesarios para la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras antes indicadas, corriendo con los gastos que por tal motivo se originen para la puesta a disposición de la Excma. Diputación de Córdoba de los mismos, libres de carga y gravámenes.

D.- La redacción íntegra, por parte de este Ayuntamiento, de los proyectos técnicos y la dirección de obra de los proyectos que se aprueben.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido”.

Visto el escrito de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 31 de julio de 2.012, fecha registro de entrada municipal 6 de agosto de 2012, número 6843, en el que se traslada el acuerdo plenario de la Corporación Provincial en virtud del cual la cantidad correspondiente para el cuatrienio 2012-2015 del Plan Plurianual de Inversiones de la Diputación de Córdoba asciende a 400.021 € para el término municipal de Puente Genil (esta cantidad incluye tanto la aportación de la Diputación Provincial como la aportación que deberá realizar el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil),

Resultando necesaria la adaptación de las actuaciones a los importes concedidos, es por lo que RESUELVO:

Modificar el acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2.011 en el sentido de adaptar las actuaciones iniciales a los importes concedidos por la Excm. Diputación Provincial, siendo éstas:

- 1.- Adecuación de la EBAR Ribera Alta., con un presupuesto total de 112.000 €
- 2.- Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea del Palomar, con un presupuesto total de 140.420'00 €
- 3.- Ejecución de acerado en Aldea de Puerto Alegre, con un presupuesto total de 168.504'00 €
- 4.- Reasfaltado de vías públicas, con un presupuesto total de 141.183'55 €.

B.- Adoptar el compromiso municipal de incluir en los presupuestos municipales correspondiente a los ejercicios 2012 a 2015 las cantidades futuras que este Ayuntamiento deba aportar a dichas actuaciones.

C.- La realización de los trámites necesarios para la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras antes indicadas, corriendo con los gastos que por tal motivo se originen para la puesta a disposición de la Excm. Diputación de Córdoba de los mismos, libres de carga y gravámenes.

D.- La redacción íntegra, por parte de este Ayuntamiento, de los proyectos técnicos y la dirección de obra de los proyectos que se aprueben.”

Ratifíquese el presente Decreto en el próximo Pleno que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

C).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 7/09/2012, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 06/09/2012, por el que se resolvía entre otras cuestiones y en relación con el Plan Plurianual de Cooperación (inversiones) y de los Planes Anuales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2012-2015, modificar el acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2.011 en el sentido de adaptar las actuaciones iniciales a los importes concedidos por la Excm. Diputación Provincial.

Visto que en dicho Decreto se ha detectado el siguiente error:

Donde dice:

“Modificar el acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2.011 en el sentido de adaptar las actuaciones iniciales a los importes concedidos por la Excm. Diputación Provincial, siendo éstas:

- 1.-Adecuación de la EBAR Ribera Alta., con un presupuesto total de 112.000 €
- 2.-Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea del Palomar, con un presupuesto total de 140.420'00 €
- 3.-Ejecución de acerado en Aldea de Puerto Alegre, con un presupuesto total de 168.504'00 €
- 4.-Reasfaltado de vías públicas, con un presupuesto total de 141.183'55 €.”

Debe decir:

“A.- Modificar el acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2.011 en el sentido de adaptar las actuaciones iniciales a los importes concedidos por la Excm. Diputación Provincial, siendo éstas:

- 1.- Adecuación de la EBAR Ribera Alta., con un presupuesto total de 114.847'45 €
- 2.- Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea del Palomar, con un presupuesto total de 143.990'00 €
- 3.- Reasfaltado de vías públicas, con un presupuesto total de 141.183'55 €.”

Por la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, HE RESUELTO:

- 1.- Rectificar el error en los términos expresados.
- 2.- Ratifíquese el presente Decreto en el próximo Pleno que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONSUMO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTES.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.012, al punto segundo del orden del día, que transcrito es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONSUMO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTES.-

Explicado por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Puente Genil en sesión plenaria de fecha 25/05/2012 acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante adaptándola a la nueva normativa vigente.

Posteriormente, con fecha 30 de Mayo de 2012, se remitió al Consejo Andaluz de Comercio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto legislativo 2/2012 de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Con fecha 27 de Julio de 2012 se recibe desde este organismo, propuesta de modificación de esta ordenanza, Por tal motivo se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

Modificar la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, en los siguientes términos:

1º). Añadir al final del Artículo1.- Ámbito espacial y objetivo, el siguiente texto: “... y en el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.”

2º). Modificar el Artículo 3.- Exclusiones, dándole la siguiente redacción:

“1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, sometiéndose a la competencia del Ayuntamiento, las actividades siguientes:

a).- El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b).- El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c).- Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d).- Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2.- También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

-Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

-Venta automática, realizada a través de una máquina.

-Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

- Reparto o entrega de mercancías a domicilio.”

3º). Eliminar del Artículo 6. - Comercio Itinerante, punto 3 el párrafo “No podrá utilizarse el claxon”. Y añadir al final del artículo el texto siguiente:

“En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire. “

4º). Artículo 7. Comercio callejero. Modificar el punto 1º sustituyendo su redacción por “se entiende por comercio ambulante el que se celebre en las vías públicas con las características de aislamiento (puestos sueltos), no periodicidad e instalación desmontable o transportable. Se incluyen pues en este tipo, todos los puestos desmontables, que no se agrupen en mercadillos y que no se montan periódicamente”.

Modificar el punto 2º dándole la siguiente redacción: “ El ejercicio del Comercio Callejero se podrá realizar con carácter general, en todo el casco urbano, los días laborables de 10,00 a 22,00 horas. Las condiciones particulares se fijarán en la preceptiva autorización correspondiente.

Modificar el punto 3º dándole la siguiente redacción: .” En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio. La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire”.

5º). Artículo 8º. Zona de emplazamiento del comercio y horarios. Eliminar del punto 2º el párrafo “Cualquier cambio en.....cincuenta por ciento”, sustituyéndolo por “A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo. Durante la hora siguiente a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Añadiendo al final del punto 3º un nuevo párrafo: “La modificación del emplazamiento, fecha de celebración u horario del mercadillo, se comunicará al titular de la autorización con una antelación de 15 días, salvo que, por razones de urgencia, este plazo deba ser reducido. La modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

6º). Artículo 9.- Número de puestos y tamaño. Sustituir el párrafo 1º por “El mercadillo constará de 91 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como anexo a la presente ordenanza (que se irán reduciendo progresivamente hasta alcanzar en número de 70 según acuerdo de Pleno de fecha -----)

Modificar el párrafo 2º sustituyendo “ 8 metros de longitud” por “ 32 metros cuadrados y máxima de 48 metros cuadrado, dependiendo de la ubicación..

Sustituir el párrafo tercero por : “Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables. Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.”

7º). Artículo 10.-Autorización municipal. Modificar el apartado nº 2 , eliminando el párrafo “ y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial”.

En el mismo apartado nº 2, punto nº 4 añadir al final “....en el caso de que se obtenga la oportuna autorización municipal”.

Eliminar el punto 5º del apartado nº 2 y añadirlo al final del apartado 3º.

En el apartado nº 3 , punto 4º añadir “ ...a tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hoja de reclamaciones”.

Y añadir 4 nuevos puntos al final del apartado 3º: * Estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones: mediación o arbitraje de consumo.* Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados.* Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.*Los comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.”

Añadir al final del apartado nº 5 “...y que habrá de ser expuesta al publico, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.”

8º). Artículo11.- Procedimiento de otorgamiento.

Eliminar del apartado nº 2 la letra e).

Añadir en el apartado nº 2 letra g) al final del párrafo: “...en el caso de que se obtenga la oportuna autorización municipal”.

Modificar en el apartado nº 4 la letra f), dándole la siguiente redacción: “Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro.”

Añadir al final del apartado nº 8 el siguiente párrafo : “ Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante, serán concedidas por el Sr. Alcalde u órgano en quién delegue, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.”

Eliminar el primer párrafo del apartado nº 9.

9º). Artículo12.- carácter y contenido de las licencias.

Eliminar del apartado nº 2 el texto: “...que estén en el mismo núcleo familiar”.

Añadir un nuevo apartado con el nº 5 con el siguiente contenido: “El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una

relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.”

10º). Artículo13.- Revocación de las licencias.

Suprimir el apartado nº 2 de este artículo.

11º). Artículo15.- Comisión municipal del comercio ambulante.

En el punto nº 1 donde dice “ a la que se dará cuenta en los supuestos de...” debe decir “... que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de ...”

Modificar el punto nº 2 dándole la siguiente redacción :“La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización

12º). Artículo16.- Limpieza y ruidos.- Añadir en el párrafo nº 1 a continuación de “..anunciarse..” el texto: “...que rebasen los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.”

13º. Artículo18. Infracciones.

Eliminar del Apartado A) Infracciones leves, las letras f) y e).

14º). Artículo19. Sanciones.-

Eliminar del Apartado 1º letra b) la palabra ..apercibimiento.

15º). Artículo 22.- Derecho Supletorio

Sustituir donde dice “... de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo,...”; debe decir“... de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, ...”

16º). Incluir la Disposición Transitoria y Derogatoria:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

El resto del Texto de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante permanece inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

a).- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que figura en el expediente respectivo, en los términos indicados.

b).- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si transcurriese indicado período sin sugerencia o reclamación alguna, procediendo entonces a su publicación para entrada en vigor y producción de efectos conformes a lo dispuesto legalmente.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.012, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

Explicado por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“A finales del año 2007 por parte de Diputación de Córdoba, dentro del apoyo que desde 2001 esta Institución Provincial viene prestando a los municipios para la elaboración y desarrollo de sus Agendas 21 Locales, se iniciaron los trámites para el trabajo en Red mediante la aprobación (en 2008) del Convenio para la constitución de la *“Red de Agendas 21 Locales Cordobesas”*, red a la que este Ayuntamiento acordó adherirse en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2007.

Dado que la constitución efectiva de dicha red, mediante la firma del convenio de adhesión con los distintos ayuntamientos, estaba aún pendiente y que en el periodo transcurrido desde la aprobación del citado convenio se han producido avances normativos (ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía) que era necesario recoger, por parte de Diputación de Córdoba se ha considerado oportuno reorientar la constitución de esta red pasando a denominarla *“Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad”* y modificando el texto del convenio de adhesión, aprobándose el nuevo texto por el Pleno de Diputación en Sesión de 21 de junio de 2012.

De este modo, visto el Convenio para la Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad elaborado por la Diputación de Córdoba, visto el anterior acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2007, y considerando que esta iniciativa contribuye positivamente al Desarrollo Sostenible municipal junto a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar la aprobación del Convenio de Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, que como anexo se adjunta, con las modificaciones realizadas con respecto al anterior convenio de creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas.

2.- Ratificar el acuerdo de suscribir los compromisos de Aalborgplus10, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que los mismos suponen, facultando a la Alcaldía para su firma y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.

3.- Aprobar la designación de D. José Espejo Urbano, como representante político y de D^a. Isabel M^a López Rey como representante técnico, para ser interlocutores de este Ayuntamiento ante la citada Red.

4.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

5.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para la efectividad de este acuerdo y para la consiguiente firma del convenio de referencia.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita."

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.012, punto II del orden del día, que copiado es así:

"II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y DEL IMSC:

Vistas y examinadas las facturas de proveedores del ejercicio 2010 y 2011, por un importe total de //405.306,56 €.-//, (relacionadas a continuación);

La Presidenta y vocales asistentes la informan favorablemente por unanimidad.

AYUNTAMIENTO

FECHA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
Ejo 2011	CONSORCIO PROV. INCENDIOS	399.234,00	135.0.467.00
31/12/2011	CAIXA RENTING	729,13	920.0.203.00
24/02/2010	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	705,85	920.0.226.04
20/04/2010	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	62,26	920.0.226.04
19/01/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	725,49	920.0.226.04
25/02/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	176,23	920.0.226.04
01/03/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	220,96	920.0.226.04
18/03/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	254,54	920.0.226.04
25/03/2011	J ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	241,37	920.0.226.04
08/04/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	231,8	920.0.226.04
27/05/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	163,96	920.0.226.04
14/06/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	158,98	920.0.226.04
21/11/2011	J. ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS	830,25	920.0.226.04
15/04/2011	SARA MARIA SANCHEX MORENO	36,08	920.0.226.04
18/10/2011	SARA MARIA SANCHEX MORENO	542,11	920.0.226.04
30/09/2011	SARA MARIA SANCHEX MORENO	284,14	920.0.226.04
30/09/2011	SARA MARIA SANCHEX MORENO	265,33	920.0.226.04
06/06/2011	JOSE GABRIEL CALVACHE MARTINEZ	159,46	920.0.226.04
30/06/2011	JOSE GABRIEL CALVACHE MARTINEZ	178,42	920.0.226.04

INSTITUTO MUNICIPAL DE SS COMUNITARIOS

FECHA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
04/11/2010	COPIFAX COR, S.L.	106,20	920.0.226.99"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en las relaciones tanto de Ayuntamiento como de Instituto Municipal de Servicios Comunitarios constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2.012 Y 5/2.012.-

A).- Dada cuenta del expediente tramitado para modificación de crédito 4/2012 informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19/09/2012, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1).- Aprobar inicialmente el expediente de referencia.

2).- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran en indicado período procediendo entonces a su publicación y entrada en vigor conforme a lo previsto legalmente.

B).- Dada cuenta del expediente tramitado para modificación de crédito 5/2012 informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19/09/2012, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1).- Aprobar inicialmente el expediente de referencia.

2).- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran en indicado período procediendo entonces a su publicación y entrada en vigor conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN DE 03/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.463 DE 11/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE APOYO A LA RECOGIDA DE FIRMAS PARA REFORMAR LA LEY MEDIANTE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y REGULAR LA DACIÓN EN PAGO.

Leída que fue por el señor concejal del grupo político de IU-LV-CA, D. Fernando Morales Pachón, la moción que seguidamente se transcribe:

“ANTECEDENTES

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2008 y 2011 se han producido en España 166.716 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 350.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados desde 2007

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Considerando que los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo:

Primero.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión Parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa

Popular (ILP) impulsada por las entidades abajo firmantes con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

Segundo.- Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.

Tercero.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Cuarto.- Enviar copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios a la dirección electrónica: contacto@quenotehipotequenlavidia.org

Dada cuenta del dictamen favorable que en relación con la misma emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/09/2012, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as señores/as asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

B). MOCIÓN DE 14/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.573 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A TODA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE SUPONGA DETERIORO DE LAS FUNCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, Y PROMOVER LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos

El Consejo de Ministros del pasado 13 de julio recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como un Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De ambos informes se colige un intento del Gobierno Central de realizar una profunda reforma de los Ayuntamientos y otros entes supramunicipales, desde una perspectiva que abandona la línea de desarrollo y descentralización del poder local, cual es el del principio de administración más cercana al ciudadano.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio a la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó el municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios en su artículo 92, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición como una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada.

Toda esta trayectoria de descentralización, acercamiento de servicios a la ciudadanía y fortalecimiento del poder local como administración más cercana a la ciudadanía, en la que esta pueda ejercer mayores mecanismos de participación directa y democrática, se ve amenazada por la pretensión del Gobierno Central de una reforma de

la administración local que, lejos de adecuar y consolidar la descentralización del Estado para la mejora de la atención a los ciudadanos, rompe con el marco hasta ahora conocido en dirección a:

- 1). Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos;
- 2). Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones;
- 3). Intervención y eliminación de hecho de Ayuntamientos de menor población aunque mantengan formalmente la representación de las corporaciones locales;
- 4). Eliminación de las Entidades Locales Autónomas;
- 5). Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal;
- 6). Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
- 7). Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
- 8). Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local;
- 9). Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local;
- 10). Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Andalucía, desde el 28 de febrero de 1980, se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando estos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los Ayuntamientos democráticos de la época en la movilización y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba y está en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma está organizada territorialmente por municipios y provincias sin los cuales es imposible comprender su evolución y configuración actual, y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción de los Ayuntamientos como institución más cercana y a la que acudir en primera instancia para la resolución de sus demandas.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 2.- Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 3.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 4.- Decide formar parte de cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del municipalismo se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.”.

Dada cuenta del dictamen favorable que en relación con la misma emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/09/2012, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as señores/as asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C). MOCIÓN DE 03/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.591 DE 17/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REVISIÓN DEL ACUERDO DE 1979 CON LA SANTA SEDE RESPETO AL IBI DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES, BENEFICIOS FÍSCALES Y EXENCIONES EN TRIBUTOS LOCALES Y REALIZAR UN CENSO DE SUS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO.

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción que seguidamente se transcribe:

“ANTECEDENTES

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI)

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El pasado 2 de marzo el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el congreso de los diputados hizo una serie de preguntas en las que, entre otros puntos concretos, interrogaba al Gobierno del PP si tenía previsto seguir el ejemplo de Italia, donde recientemente se ha acordado que la Iglesia pague el IBI por sus bienes inmuebles; También nos interesamos por las medidas del Gobierno para terminar con los privilegios fiscales injustificados, siguiendo la orientación de la Comisión Europea.

La respuesta escrita del Gobierno del PP fue: “tales bienes estarán inscritos a favor de la entidad católica que corresponda y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto y la iglesia justificar, en su caso, la exención correspondiente”.

La exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil solicita al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979 con respecto del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizadores y centros de enseñanza religiosa.

2.- Que se haga un censo en el municipio de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines que tenga los mismo beneficio fiscales y tributarios.

3.- Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace mas de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad.

4.- Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.”.

Dada cuenta del dictamen favorable que en relación con la misma emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/09/2012, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación se produjo empate al obtener seis votos a favor de los/as señores/as concejales/as del grupo político de IU-LV-CA, seis votos en contra de los/as señores/as concejales/as del grupo político del PP y ocho abstenciones de los/as señores/as concejales/as del grupo político del PSOE, repitiéndose el mismo en una segunda votación, conforme a lo previsto legalmente y no pudiendo dirimir el mismo el voto de calidad del señor Alcalde, por su abstención, no prospera la moción.

D). MOCION DE 05/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.532 DE 12/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOS CONOCIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, Y SEGURIDAD VIAL.

Leída que fue por el Sr. Concejel Delegado de Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Numerosos estudios científicos señalan la importancia de que todos los ciudadanos conozcan las técnicas de soporte vital básico. Accidentes como incendios en viviendas, derrumbes, catástrofes medioambientales y tecnológicas causan cientos de víctimas derivadas de comportamientos inadecuados de la población por desconocimiento de los planes de emergencias que podrían evitarse con una correcta formación.

Es importante la formación de los niños y jóvenes en primeros auxilios, seguridad vial y emergencias con el fin de concienciarles desde la escuela tal y como hacen los países de nuestro entorno sobre la importancia de la prevención de situaciones de riesgo y emergencia, así como la correcta aplicación de los primeros auxilios como forma de salvar vidas.

El Alcalde es el responsable de la protección civil y le corresponde la educación cívica de su Ciudad, así como el fomento de la autoprotección, herramienta esta, fundamental para que los ciudadanos alcancen por si mismo la protección ante un siniestro.

Ya la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil destacaba en el punto IV de su Exposición de Motivos la importancia de la autoprotección señalando que “en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la protección civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas. De ahí que, como primera fórmula de actuación, haya de establecer un complejo sistema de acciones preventivas e informativas, al que contribuye en buena medida el cumplimiento de los deberes que se imponen a los propios ciudadanos, con

objeto de que la población adquiriera conciencia sobre los riesgos que puedan sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar”.

Se trata en definitiva, de lograr la comprensión y la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

Por estas razones, hacemos propia una propuesta de las asociaciones y profesionales del sector de emergencias sobre la importancia de enseñar primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias a nuestros jóvenes.

La intención es aprovechar las futuras modificaciones que en el diseño curricular de determinadas asignaturas, en las que consideramos que existiría un encaje idóneo para estas enseñanzas, para solicitar que se incorporen en el plan de estudios estos contenidos fundamentales para la seguridad y la vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

UNO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, insta al Gobierno Regional a incluir en el programa de contenidos obligatorios de Educación Primaria y Secundaria, los conocimientos de primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias.

DOS.- Dar traslado a la Consejera de Educación de La Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba Mesa del Parlamento y Portavoces de los Grupos Políticos con representación Parlamentaria.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable que en relación con la misma emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/09/2012, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as señores/as asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

E). MOCIÓN DE 05/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.533 DE 12/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE LA LIBERACIÓN DE LOS HORARIOS DEL COMERCIO.

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 14 de Julio el Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio sobre las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

El Boletín Oficial del Estado número 168 en la página 50.438 dice textualmente lo siguiente

En relación con el ámbito de la distribución comercial, se modifica el régimen vigente introduciendo una mayor liberalización de horarios y de apertura comercial en domingos y festivos. La reducción de restricciones en este ámbito ha sido una recomendación reiterada de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. La ampliación de la libertad de horarios tendrá efectos positivos sobre la productividad y la eficiencia en la distribución comercial minorista y los precios y proporcionará a las empresas una nueva variable que permitirá incrementar la competencia efectiva entre los comercios. Asimismo, se incrementan las posibilidades de compra del consumidor y, en consecuencia, sus oportunidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

Además se introducen medidas urgentes en relación con las promociones de ventas, mediante una modificación del Título II de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista. Las medidas propuestas son de carácter general, para todo tipo de actividades de promoción de ventas, es decir, rebajas, saldos, liquidaciones o cualquier otra oferta promocional destinada al incremento de las ventas. Con ello se pretende liberalizar el ejercicio de la actividad comercial, dando la posibilidad de realizar a un mismo tiempo y en un mismo establecimiento comercial

cualquier tipo de actividad de promoción de ventas, de tal forma que las rebajas puedan convivir con los saldos u otras ofertas comerciales.

La Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba ha manifestado con fuerza, que esta medida va en contra de los pequeños comercios, favoreciendo a las grandes superficies, y por consiguiente va a destruir empleo. Este Decreto va a acarrear graves consecuencias para el Comercio de cercanía, ya que supone una descarada apuesta por las grandes superficies y por los grandes formatos comerciales, a los que se le facilita una ventaja insuperable, que va más allá de la libertad horaria que existe para determinados establecimientos de conveniencia y aquellos que no superan los trescientos metros cuadrados de superficie en el caso de Andalucía.

Las grandes superficies comerciales van a disponer de mejores medios para ganar cuotas de mercado mediante la apertura fuera de las escasísimas posibilidades del comercio tradicional, y por consiguiente destrucción de empleo y clausura de establecimientos.

La decisión del Gobierno de España es un desequilibrio entre los diferentes formatos comerciales, beneficiando a los grandes y poderosos, frente a un formato como es el comercio de cercanía, que ha venido mostrando a lo largo de muchos años, y en el periodo actual que nos encontramos de una crisis sin parangón, este comercio tradicional, ha seguido manteniendo un alto nivel de empleo, y por consiguiente un equilibrio fundamental, para el desarrollo estructural del comercio de nuestra ciudad y Comarca.

La ampliación que este Decreto Ley de 72 a 90 horas semanales para los comercios y la apertura de los establecimientos en Domingos pasando de los 8 a los 10 festivos, van a hacer insostenible el Comercio tradicional avocando a muchos de ellos al cierre, y por consiguiente a destruir más empleo.

Nuestro Municipio tiene como ya es sabido una alta tradición comercial, que ha supuesto una forma de crear un tejido empresarial y una relación social, que se van a ver profundamente afectados por la aprobación de este Real Decreto Ley, todo este tejido empresarial se romperá como consecuencia de su paulatina desaparición.

Puente Genil no será el mismo sin las decenas de establecimientos que cada día abren sus puertas y que van mucho más allá de una actividad económica, nada despreciable, por cierto, ya que supone un tercio de la que se genera en el conjunto de la provincia.

Por tal motivo el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España, a modificar el Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio sobre la ampliación de los horarios comerciales y de las rebajas y ventas promocionales.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil se posiciona a favor del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Mesa del Congreso de Diputados, y a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable que en relación con la misma emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/09/2012, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con seis abstenciones de los/as señores/as concejales/as del grupo político del PP y catorce votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA

A).- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES EXCMO. AYUNTAMIENTO 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2.011.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde planteó la necesidad de que se sometiera a votación la aprobación de las Cuentas Generales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, una vez se habían tramitado los expedientes respectivos conforme a lo previsto legalmente, habiendo sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012, punto I del orden del día y habiendo concluido el período de información pública el pasado 22 de septiembre y por la razón de que deben remitirse a la Cámara de Cuentas antes del próximo 01/10/2012.

Explicada la urgencia por el Sr. Alcalde el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, acordó la inclusión del asunto en el orden del día.

Sometida a votación la aprobación de las cuentas generales del Excmo. Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011, ambos inclusive, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó su aprobación y remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

B).- AUTORIZACIÓN HIPOTECA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO EN PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Alcalde que se trataba de autorizar la hipoteca a que el epígrafe se refiere con objeto de reforzar la garantía que puso la UTE concesionaria para obtener la financiación adecuada que permita el inicio de la ejecución de las obras, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, acordó incluir el asunto en el orden del día.

Acordada la inclusión en el orden del día y conocido el contenido del acuerdo de autorización que figura en el expediente y concluidas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó la aprobación del acuerdo autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar los/as Sres/as. Concejales/as integrantes del grupo popular para formular los siguientes ruegos y preguntas, comenzando su portavoz, el Sr. Pineda Bonilla, pidiendo disculpas por su no presentación previa y por escrito; son las siguientes:

1.- Por D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, se rogó a los tres grupos políticos presentes en el Pleno hicieran frente común para ayuda a los trabajadores de la empresa Panrico.

2.- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, pidió en relación a la situación existente en la Pitilla y barrio de la Isla y no habiendo obtenido la asociación de vecinos cumplida respuesta a su situación y necesidades, se atiende conforme se vaya pudiendo, siendo consciente de la situación presupuestaria del Ayuntamiento y conociendo que ya se habían reunido con el Sr. Alcalde y señor portavoz de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, y especialmente se atiende a la

situación urbanística del barrio de la Pitilla donde existen zonas sin urbanizar para que por parte de la empresa urbanizadora se haga un esfuerzo para lograr que la situación sea aceptable.

3.- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, rogó se pida a los/as vecinos/as que utilizan la plaza 3 de abril para la celebración de comidas, meriendas, etc., de forma habitual, que luego de ello la dejen limpia para que pueda ser utilizada con normalidad por el resto de los/as vecinos/as y pueda disfrutarse por parte de todos.

4.- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, planteó que hasta hoy 24 de septiembre no se había procedido a la retirada por alguno de los bares de la población del engalanado que se les permitió instalar con motivo de la Feria Real que terminó el 18 de agosto y habida cuenta del agravio que eso podía motivar con relación a otros bares, se rogaba al equipo de gobierno se fuera riguroso y al hilo con ello también rogaba que, habiéndose aprobado una ordenanza relacionada con la instalación de marquesinas se esté pendiente de que se cumpla para evitar agravios comparativos, sobre todo en lo atinente al tipo que se iba a permitir, paso a los comercios que se ha de dejar y se respeten las normas por parte de todos los dueños de los establecimientos.

El Sr. Alcalde contestó a los ruegos planteados por el Sr. Pineda Bonilla lo siguiente:

1.- En relación con el primero no cree que absolutamente nadie en este pueblo esté en contra de los trabajadores de Panrico de modo que cada cual en la medida de lo posible haga lo que pueda para que ese ERE sea voluntario para los trabajadores y no afecte a la plantilla de Puente Genil en sentido negativo.

2.- En lo que se refería a los barrios de la Pitilla y de la Isla se estaba en permanente comunicación con la asociación de vecinos tanto por parte del equipo de gobierno como por parte del resto de los grupos políticos, pero ocurría que, en lo que hacía a la Isla se había planteado una demanda muy ambiciosa, se habían atendido alguno de los puntos recogidos en ella pero lo cierto era que los Ayuntamientos no disponían de una varita mágica que les permitiera vestir a la barriada de la noche a la mañana con todo lo que necesitan; en lo que se refería a la Pitilla se estaban haciendo cosas, estando en permanente comunicación con el promotor de la urbanización que debe cumplir con el proyecto que tiene presentado y hasta tanto ello no ocurra no se podrán recepcionar totalmente las obras, aunque no se van a dejar de hacer cosas para que los vecinos no se sientan aislados.

3.- En lo que se refiere al entoldado de la matallana en la zona del tropezón, que ha entendido era a la que se refería, a todos se les ha dicho que lo retiraran, lo que ha ocurrido es que la empresa encargada ha estado muy ocupada y no ha podido retirarlo, al menos ese último, de manera que no ha obedecido a la reticencia del empresario del bar para retirarlo, aunque era cierto que había sido la insistencia lo que finalmente ha conseguido que se retirase. Estaban, por otro lado, muy pendientes de que se cumpla la ordenanza de veladores que como sabían tenía un período transitorio que cumplía en octubre, y se sancionará a quien debe sancionarse y no se autorizará aquello que no se deba y se será exigente en el respeto a esa ordenanza o a cualquier otra.

D. Antonio Ángel Pino Illanes, viceportavoz del grupo político del PP, formuló las siguientes preguntas:

5.- En Fecha de registro de entrada de 20 de junio de 2.012 el grupo popular rogaba al equipo de gobierno recabara informe detallado de los servicios económicos municipales del coste real que supondría para Puente Genil la salida de la Mancomunidad Campiña Sur, teniendo en cuenta las cuotas pendientes, cualquier otra obligación con la que el Municipio se haya comprometido y las que estatutariamente le correspondan en derecho y que también solicitara a los servicios económicos de la Mancomunidad estos mismos datos para poder contrastarlos; tres meses después no hemos recibido esa información ¿podría el señor Alcalde explicar porqué?

El Sr. Alcalde contestó que fundamentalmente porque la Mancomunidad tenía que aclarar si hay un préstamo por devolver que se solicitara para intervenir en los cauces fluviales con Fondos Europeos, existiendo una deuda de 800.000 € que se podrían cancelar si llega la subvención correspondiente, porque de lo contrario ello aumentaría el gasto al que debe hacer frente el Ayuntamiento al que le correspondería aportar un 25%, lo que era un dato importante. Por otro lado el viernes próximo se celebrará un Pleno de Mancomunidad en el que se determinará la cartera de servicios a ofrecer por ella y usted, Sr. Pino, como miembro de la Asamblea podría plantear la cuestión allí.

6.- En el Pleno ordinario celebrado el 29/09/09 el grupo popular tuvo a bien presentar para su aprobación por el pleno una moción, que fue aprobada por unanimidad, por la que se acordó:

1). Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una calle, avenida o plaza de la localidad, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

2). Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido y a su importante papel en defensa de las libertades.”

En el Pleno de octubre de 2.011 volvió a recordarse el acuerdo adoptado; tres años después de la primera iniciativa volvemos a recordarlo, rogando al Sr. Alcalde le dé debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde dijo que en ese período de que habla había habido dos alcaldes y el actual proponía una reunión de portavoces para determinar el sitio, la hora y el tipo de homenaje para cumplimiento de la moción, que bien pudiera ser el día de la Constitución ya próximo.

Seguidamente, D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, formuló las siguientes preguntas:

7.- En el pleno de 30 de enero del presente se aprobó por unanimidad una moción que en su primera propuesta de acuerdo decía que “Que a través de la Sociedad para el desarrollo de Puente Genil se reintensifiquen los esfuerzos tendentes a hacer efectiva la creación del Parque Logístico y la Plataforma Intermodal, contactando con el equipo redactor para realizar el estudio de viabilidad necesario, con posibles operadores interesados en su ubicación, y reanudando los contactos con el resto de propietarios, así como ADIF y la Consejería de Obras Publicas, instituciones implicadas en el proyecto tanto técnica como económicamente.” Quisieran saber desde esa fecha que pasos había dado el equipo de gobierno para cumplimiento del acuerdo adoptado.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que habían mantenido reuniones con las partes implicadas, el equipo redactor y la Junta de Andalucía antes de la constitución del nuevo gobierno y estaban a la espera de, una vez constituido éste, de celebrar nuevas reuniones para ver como se puede intensificar la labor y en delimitar el proyecto, aunque no debe olvidarse la situación en que se estaba con la crisis económica. Estamos en el tema y de solicitar una entrevista con representantes de la Junta de Andalucía y cualquier paso que se ande en ese sentido les será comunicado a ustedes.

8.- Ruego: Calle “Jacinto Jurado”.

En el orden del día del Pleno ordinario del día de San José de 2007, en su punto noveno, se incluía una propuesta de la Alcaldía para nominar una calle o plaza de la localidad con el nombre "Jacinto Jurado".

Cinco años y medio después, los familiares de D. Jacinto Jurado Ibarra se han puesto en contacto con este grupo municipal para que nos interesáramos por este asunto y una vez constatado que efectivamente no se ha dado cumplimiento a este acuerdo plenario, rogamos al señor Alcalde tenga a bien tomar en consideración expuesto y que se proceda en cuanto haya una posibilidad a la observancia de lo aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde dijo que se tendría en mente.

Seguidamente, D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, formuló las siguientes preguntas:

9.- Pregunta: Administración Electrónica.

Una vez más, hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de una decisión tomada por el equipo de gobierno.

En esta ocasión se trata de la utilización de la tarde de los martes para implantar la administración electrónica.

Nos gustaría preguntarles a qué áreas o delegaciones va a afectar dicha administración electrónica, si saben el tiempo de implantación del mismo y cuándo estará operativo para el ciudadano; si ha necesitado asesoramiento externo, y si fuese así, qué empresas han participado y cual ha sido el importe de dicha contratación.

El Sr. Alcalde contestó que como lo había leído en prensa, era; se ha aprovechado el incremento de la jornada laboral para acordar con los representantes de los trabajadores que en principio los empleados vengan los martes por la tarde de 17 a 19,30 horas dedicando ese tiempo, al menos un período a empezar a introducir e implementar la Administración electrónica, utilizando para ello la formación que ofrece Diputación a través de Eprinsa y su asesoramiento, de forma gratuita; una vez implantado supondrá, esperemos, un avance importante con resultados favorables para los ciudadanos y el funcionamiento del propio Ayuntamiento.

10.- Pregunta: Apertura de los martes por la tarde.

En la información a la que hacíamos referencia en la pregunta anterior, nos parece entender, que en esa tarde de los martes, el ciudadano no se va a ver beneficiado, ya que dicho aumento de horarios, no incluye la atención al público, hasta el próximo mes de enero, en el cual se intentará completar la oferta.

Nos gustaría preguntar si ya tienen previsto si se va a abrir o no al ciudadano las oficinas municipales, si fuese así, sería en la totalidad de las instalaciones, o parcialmente, y de no ser así, nos gustaría que nos explicasen en que se va a aplicar dicho incremento de horas de los trabajadores públicos a partir del citado mes.

El Sr. Alcalde dijo que había que pactar con los representantes de los trabajadores; la medida de venir por las tardes estaba prevista hasta diciembre 2.012 y que terminaría en enero. A partir del momento en que se pueda adquirir una herramienta de control horario se intentará implantar una jornada más flexible que permita la conciliación de la vida laboral y familiar; en cuanto al horario de atención al público entendemos que es suficiente el que existe hasta ahora de modo que, lo que

si van a demandar en el futuro los ciudadanos será la implantación de la Administración electrónica que les permitirá comunicarse con el Ayuntamiento las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana y los 365 días del año; ese es el camino que hay que recorrer y no el quedarnos una tarde para atención al ciudadano que no sería lo eficaz que se requiere. Por tanto si conseguimos adquirir esa herramienta de control horario a partir de enero se implantará otro tipo de jornada para los empleados públicos que no incluirá ninguna tarde.

Seguidamente, D. Raquel Palos López, concejala del grupo político del PP, formuló la siguiente pregunta:

11.- Pregunta: Espejo cruce.

Hasta hace unos meses en el cruce de las calles Ramón y Cajal con Cruz del Estudiante, junto al parvulario de Agustín Rodríguez, había un espejo, aunque un poco deteriorado, facilitaba la visión a los conductores. Nos gustaría saber el motivo por el que ha sido quitado y si se va a volver a colocar.

El Sr. Alcalde contestó que porque estaba roto y se pondrá cuando se repare.

Seguidamente por el grupo de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas por los concejales que se citan seguidamente:

- D. Fernando Morales Pachón, concejal del grupo político de IU-LV-CA:

1.- Ruego – Externalización del servicio de recogida RSU.

Queremos efectuar un ruego en referencia a la externalización del servicio de recogida de RSU.

Dado que se nos ha excluido de todo el proceso de negociación y de las conversaciones con EPREMASA, dado que al parecer ya hay consenso entre EPREMASA-EQUIPO DE GOBIERNO y Partido Popular, y teniendo en cuenta que en el programa del PSOE no aparecía ninguna referencia a la externalización del servicio de recogida de basuras.

Rogamos:

1). Se nos facilite la documentación al respecto: acuerdos, oferta recibida, cláusulas, modelo de convenio...

2). Se convoque el consejo de administración de la empresa pública EGEMASA para que se expongan los motivos de esta decisión y se pueda pronunciar al respecto.

3). Se abra una vía de diálogo con los representantes de los trabajadores de dicha empresa.

El Sr. Alcalde dijo que en las negociaciones han estado el gobierno del PSOE por parte del Ayuntamiento de Puente Genil y el del grupo popular que gobierna en Diputación; no hay ninguna traba a que participe ningún otro grupo político pero eso será cuando se tenga que valorar el acuerdo al que pueda llegarse; ese será el momento en que trasladará al resto de los grupos para saber si se cuenta o no con el apoyo de los mismos; así se viene haciendo en toda negociación. También sorprende en el ruego que nos pidan la interlocución con el comité de empresa de Egemasa cuando han tenido con ellos las reuniones que nos han pedido y le podremos dar la información en lo que repercute en los trabajadores de Egemasa porque una de las condiciones es la subrogación por parte de la empresa de Diputación de dichos trabajadores igual que se plantea el derecho de retorno y tales condiciones las conocen y se les ha trasladado de modo que están al tanto de la información que les compete. Se tendrá que elaborar la propuesta por parte del grupo socialista después de algunos retoques y matices que se han de realizar y cuando se tenga una respuesta por parte de la Diputación de Córdoba se trasladará a los grupos políticos y se decidirá qué hacer entonces.

- D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, concejala del grupo político de IU-LV-CA:

2.- Pregunta sobre los pinos.

Dado que los vecinos y usuarios del Parque de Los Pinos vienen dando las quejas repetidamente por la suciedad, la falta de control (perros sueltos y nulo de horario de cierre nocturno) y el ruido que provoca el botellón que casi ha diario se ha venido celebrando, hasta que ha comenzado el curso escolar.

Pensando en las dificultades que hubo que sortear, tanto económicas como de seguridad, para convertir Los Pinos en un lugar agradable, seguro y limpio para que todos los ciudadanos pudieran disfrutar de él y llevar tranquilamente a sus hijos.

Pregunto: si el equipo de gobierno ha pensado poner los medios para corregir estos problemas y que los usuarios no tengan que darle la espalda al Parque.

El Sr. Alcalde contestó que estaba de acuerdo en que había que mejorar la limpieza y seguridad del parque y otras cuestiones aún pendientes, pero todos también entenderán que el parque tiene que ser usado; nadie se queja de cómo se quedan las calles tras un sábado de romanos porque luego se limpian y quedan mucho peor que el parque de los Pinos tras un fin de semana y luego también se limpia; entonces lo que se debiera era incrementar la limpieza y llamar la atención a los ciudadanos, porque desde luego los parques están para que se rompan de usarlos.

3.- D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si estaba autorizado el botellón en los pinos, lo preguntaba porque una de las obligaciones municipales era la de procurar que las ordenanzas municipales se cumplan en todos sus espacios sobre todo cuando pueda haber colisión con el derecho de disfrute sosegado y tranquilo de los espacios públicos por parte de la población.

Seguidamente realizó el siguiente ruego “creo recordar que en un anterior Pleno el Sr. Espejo dijo que existía un método científico para disminución de la población de palomas y por ello él rogaba que científico o no se aplique porque el hecho de que el año pasado no se recogieran de forma masiva palomas de los tejados que no cuesta dinero, como se venía haciendo, ha motivado una superpoblación siendo ahora, otoño-invierno, el período ideal para retirada de estos ejemplares, siendo que en primavera-verano era imposible poder apresarlas”.

El Sr. Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medioambiente, dijo que le podía asegurar que el año pasado se habían retirado palomas por el mismo método que se venía haciendo; no tenía en ese momento las cifras pero las podrá facilitar porque, desde luego, se hacía siempre. Los técnicos de Egemasa estaban ahora mismo en contacto con los técnicos de la empresa que lleva a cabo esa manera de eliminación de palomas, porque este era, efectivamente el momento y se estaba haciendo ya.

Finalmente tomó la palabra, D. José Alberto Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, que tras hacer el ruego, a petición de un vecino del barrio de la isla, de que se tuviera cuidado en apagar las luces de la última planta del casino que es de propiedad municipal, indicó que quería trasladar al Pleno una cuestión personal, que tiene incidencia en la Corporación, al menos en este grupo municipal de que forma parte y era que, como ya sabían algunos recientemente había disfrutado de un traslado profesional que le va a impedir tener la cercanía, asiduidad y el contacto necesario con los problemas de Puente Genil para hacer un ejercicio verdaderamente digno y eficiente de su condición de concejal por eso agradecía la posibilidad que le ofrecía el Sr. Alcalde para anunciar aquí y públicamente su decisión de renunciar a su acta de concejal, renuncia que haría efectiva mañana por el conducto oficial. Llevaba ya veintiún años de ejercicio ininterrumpido en una concejalía, esta ya la sexta legislatura y siendo que eso había sido posible gracias al apoyo que en sucesivas convocatorias electorales el pueblo de Puente Genil le ha dado, no a él personalmente, pero sí a las

listas electorales de las que él ha formado parte, pues solamente podía manifestar su agradecimiento público a los vecinos y vecinas por la confianza en él depositada durante un tiempo tan extenso. Sr. Alcalde a usted le deseo el mayor éxito en su gestión, porque el éxito de un Alcalde supone el éxito de un pueblo entero y el que éste discurra por el camino del progreso y el bienestar y quería finalmente hacer extensivo ese deseo a todos y cada una de las personas que ocupan un sillón en la Corporación Municipal; también a los miembros de las Corporaciones anteriores y también al personal técnico, administrativo, funcionario y personal de la casa en su conjunto; ha sido un placer trabajar con todos y por ello daba a todos las gracias. Aplausos.

El Sr. Alcalde dijo que como tal debía trasladarle el agradecimiento de toda la población por las noches, por los días que durante esos veintiún años ha venido dedicando de su vida a este pueblo para sacarlo de muchos de los problemas que ha tenido durante ese tiempo, pero hoy habida cuenta del compromiso que usted ha tenido con una formación política concreta creía que la últimas palabras de agradecimiento debía dárselas el portavoz de ese grupo, de IU-LV-CA que algo le tendrá que decir al respecto.

El Sr. Baena Cobos agradeció el gesto del Sr. Alcalde y dijo que lo único que se le ocurría era darle un abrazo delante de todos porque habían sido las Pili Mili del Ayuntamiento de Puente Genil, de siempre y creía que no se entiende el uno sin el otro y el otro sin el uno; era una pérdida importante pero se entendía que todos tienen responsabilidades familiares, profesionales y pasaba a darle un abrazo delante de todos los presentes. Fuertes aplausos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 24/09/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si la sostenibilidad se refería a los Municipios y no a la Diputación.

El señor Alcalde contestó que creía que todos, pese al nombre del convenio, lo habían entendido así.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN DE 03/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.463 DE 11/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE APOYO A LA RECOGIDA DE FIRMAS PARA REFORMAR LA LEY MEDIANTE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y REGULAR LA DACIÓN EN PAGO.

D. Fernando Morales Pachón añadió que la situación actual de las personas en paro por la crisis les llevaba a la exclusión social de por vida con el tema de las hipotecas porque además de quedarse sin vivienda se veían obligadas a continuar pagando; y dado que el grupo de IU-LV-CA ha llevado el tema tres veces al Congreso y tres veces fue rechazado por los grupos del PP y PSOE, entendemos que en esta ocasión debemos apoyar la iniciativa legislativa ya que debemos apoyar a los ciudadanos y de hecho se seguían recogiendo firmas en los puntos ya determinados.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del partido popular para decir que ya el partido popular junto con los partidos IU-LV-CA y PSOE aprobaron por unanimidad, en el pleno celebrado el 31/10/11 una moción adoptando los siguientes acuerdos:

“Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que

eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros...”

La posición del grupo popular, continuó el señor Pineda, era claramente favorable a la modificación de la Ley Hipotecaria en lo que se refiere a la figura de la dación en pago. Por lo que se refería a la moción en debate no tenían ningún inconveniente puesto que en el proceso de recogida de firmas que estaba llevándose en el municipio a iniciativa del grupo político de IU-LV-CA no había existido ninguna manifestación en contra del grupo político del PP ni, que supiera, del PSOE. Es cierto que lo que se propone en los apartados 3º y 4º aún no se había hecho y que ahora podía acometerse. Apoyaremos la moción, concluyó, pero dejando claro que ya con anterioridad todos los grupos políticos y según lo indicado se habían manifestado a favor de la defensa de la situación de las familias afectadas.

Seguidamente D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que los/as concejales/as de su grupo estaban en la misma línea porque ya en dos ocasiones el pleno se había manifestado a favor de la defensa de la situación de las familias, de injusticia que se produce con la no aplicación de la dación en pago porque no es un criterio de aplicación legal directo sino que es una cuestión que, aunque esté en el derecho español es posible plantearla en el momento de constitución de la hipoteca, sin embargo como es voluntaria al final no se aplica. De ese modo se llega a la situación en que se encuentran muchas familias que, además de quedarse sin casa estarán pagando deudas de por vida, ya en derecho romano existía la persecución por deudas, que ya se extinguió, pero sigue existiendo la cadena perpetua de pago de deudas, lo que era una auténtica barbaridad que habría que cambiar. Si habría que decir que por parte del grupo político del PP se ha intentando sacar una ley que regula esta cuestión que no ha sido suficiente puesto que se contempla un código de buenas prácticas, de carácter voluntario de manera que si la entidad bancaria no quiere aplicar esas buenas prácticas a la persona que solicita el préstamo hipotecario se verá en la misma situación que se estaba comentando, además los requisitos que se exigen para que la persona insolvente se siente a negociar con su banco son extremadamente complicados, como el referido a que todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar en paro y que no se aplica en viviendas que superan los 200.000 € que en determinadas ciudades no son cantidades excesivamente altas. Por ello entendemos que esta ley no va a ser suficiente para acabar con la situación que se denuncia porque además el que es insolvente para devolver un préstamo lo es para pagar también otras muchas cosas. Debían arbitrase otras medidas como la existente en el derecho comparado, que en ese aspecto ha hecho avances, en el que se prevé el “concurso de acreedores para personas particulares”, como en Francia, Alemania, con lo que se resolverían algunas de estas situaciones; se debía pensar en ello y regular los problemas actuales desde una visión global y en su totalidad.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que al menos existían una ley sobre la mesa, pero anteriormente no existía ninguna aun cuando la situación de injusticia ya venía de antes; y aunque tenga defectos, era la única legislación en que se había planteado.

B). MOCIÓN DE 14/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.573 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A TODA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE SUPONGA DETERIORO DE LAS FUNCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, Y PROMOVER LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, comenzó diciendo que los/as concejales/as de su grupo estaban de acuerdo con los cuatro puntos de la moción, dejando claro que, como ya decía la moción, se había partido de los dos informes previos con los que se había elaborado el borrador respecto del que se pueden hacer todas las reflexiones que se quieran y las conclusiones que se consideren, como las diez que se reflejan en la moción; es un borrador sobre el que trabajar y el grupo político del PP iba a defender, como ha venido haciendo hasta ahora el municipalismo, la necesidad de una ley de financiación local y todo aquello que los Ayuntamientos han

venido asumiendo aun cuando se tratase de competencias impropias que se habrán de definir porque los Municipios, los Ayuntamientos, son la base fundamental del Estado y eran los Alcaldes los que recibían las demandas de los ciudadanos.

En lo que se refería a los cuatro puntos de acuerdo, el grupo político del partido popular estaba conforme; por lo que hace al primero porque los Ayuntamientos no pueden dejar de tener la fuerza y de representar lo que han representado en toda la historia de la democracia, defendiendo las funciones que les competen y se definen en el Estatuto de Autonomía; en cuanto al segundo también de acuerdo porque la reflexión debe ser conjunta de las Comunidades Autónomas, el Gobierno Central y los Municipios; referente al 3º y 4º también eran perfectamente asumibles pero, repetía, dejando claro que de momento lo que se tenía era un borrador y que ahora se estaba en la situación de lo que la ley vaya a ser en definitiva, y era el momento de reflexionar y de escuchar a los Ayuntamientos de modo que les gustaría que todo se pudiera resumir en un solo punto de acuerdo como sería el de “pedir al Estado que en este caso reflexione, se escuche a los Ayuntamientos para que puedan plantear todas las pegas que encuentren, o de cosas que no se contemplan de modo que no les falte la adecuada financiación, los recursos precisos para el ejercicio de sus competencias para atención de las demandas ciudadanas”.

A continuación y en nombre del grupo socialista interviene el señor Alcalde para decir que mostraba su acuerdo con la moción y su desacuerdo con el borrador del Anteproyecto de Ley del Gobierno que creía había sido parado más por el rechazo de los Alcaldes del PP de los Municipios que por lo que haya dicho la Conferencia sectorial de asuntos locales y la FEMP; era verdad que la ley debe venir sustentada por informes técnicos pero también lo era que se estaba viendo por parte del gobierno de España del PP una tentación centralizadora, preocupante y de intervención directa de los Entes Locales; ya se había sufrido con los Planes de Ajuste con los que nos veremos abocados a hacer nada más que lo que nos marquen éstos y a gastarnos la contribución de los ciudadanos en ello y, salvo que los cumplamos, tenemos la amenaza de que el gobierno elegido por los ciudadanos de cada Municipio puede ser retirado y suplido por un gobierno técnico puesto por el Ministerio de Hacienda. Se han lanzado también mensajes como el referido a que reduciendo políticos se ahorra dinero, previendo una reducción del 30% de los concejales que supondrá un ahorro que han incluso cuantificado y que de llegar a aprobarse, tal cual supondrá que este pleno quedaría con 13 concejales con lo que partirán con ventaja los partidos mayoritarios frente a los minoritarios, perdiéndose la oportunidad del pluralismo político al que los Ayuntamientos tienen bastante respeto. Se van a suprimir las Entidades Locales Autónomas, también con un mensaje equivocado porque si los Municipios son los entes más cercanos al ciudadano las ELAS también lo son y no tenía ninguna relación de causa-efecto el gasto público con la democracia hacia la proximidad, suponiendo en cambio un retroceso importante e incluso una lesión a la Constitución que contempla que es el Municipio, el encargado del gobierno y administración de su territorio. Se prevé también un nivel de calidad en la prestación de los servicios una vez definidas las competencias que estará en función de los recursos de que disponga cada uno de modo que algunos, que no puedan llegar, no podrán prestarlos y eso era un retroceso y si de lo que se trataba era

de ahorrar los Municipios eran los que ahora estaban bajando deuda pública y era imposible que nos puedan apretar más. Lo que sí necesitamos para adecuada prestación de los servicios era una ley de financiación que ahora era el momento de hacerlo. El Presidente del Gobierno ya ha dicho que se podrá revisar la financiación de las autonomías porque hay el revuelo que hay con Cataluña, País Vasco y otras, de modo que era el momento de acometer una adecuada financiación de los Ayuntamientos que vaya paralela a esta atribución de competencias y desde luego hacia ese paso adelante no hacía atrás. Agradecemos, concluyó el Sr. Alcalde, sinceramente a los Alcaldes del PP que han parado esta reforma porque con la mayoría absoluta que tiene el Gobierno en España esta ley hubiera sido una realidad. Votarán por todo ello a favor de la moción.

Finalmente interviene el señor portavoz del grupo de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para luego de agradecer la voluntad manifestada por los distintos grupos políticos de apoyo a la moción, realizar un resumen de la situación de los Municipios, diciendo que los Municipios democráticos que aparecen en el 79 y que son el primer elemento administrativo que empieza a ser comprensible por los ciudadanos el término democracia, ponen prácticamente todo su esfuerzo esos primeros años junto con el Gobierno de la Nación en asentar los valores de la democracia entre la población. Se trata posteriormente de legitimar su sitio a las Comunidades Autónomas y de nuevo los Ayuntamientos, una vez más renuncian a pelear por conseguir una consideración en cuanto a sus competencias y financiación adecuadas a lo que la ciudadanía las venía demandando y participan en ese proceso de construcción de la España Autonómica. Después de aquello, no había más excusas y permanentemente la FEMP y las Federaciones Autonómicas han venido demandando una revisión del Reglamento y de las competencias y financiación de los Ayuntamientos en tanto en cuanto escasamente llegaron a un 14% de participación en los ingresos del Estado y el resto se repartían entre el gobierno de la Nación y las Autonomías. Lo que exigían los Municipios y deben seguir haciéndolo es una delimitación clara de competencias, una valoración del coste del ejercicio de esas competencias y una financiación suficiente para garantizar que se puedan desarrollar, y desde la óptica de que la capacidad administrativa de los Ayuntamientos les posibilita, si hay recursos, a afrontar todas las necesidades que los vecinos y vecinas de la respectiva localidad plantean; ese paso no se dio y ello provocó que los Municipios se convirtieran en la Administración más frágil ante la crisis porque una parte de sus ingresos provenían también de la Administración Central y Autonómica amén de la merma de los suyos propios y la situación se les complicó y pese a todo debía recordar que los Ayuntamientos constituyen un escaso tres y medio por ciento de la deuda pública global del Estado español y la mitad se la reparte entre Madrid y Barcelona de modo que la contribución de los Municipios al déficit es muy escasa, derivando los problemas más de una falta de liquidez diaria que de una estructura inadecuada en la prestación de los servicios.

Hablar ahora del número de políticos en España para reducirlos no era de recibo; no era verdad que hubiera aquí más cantidad de políticos que en el resto de Europa, el número de electos no era mayor y se podían contar, ahora bien lo que no se sabía era cuantos directores generales o gerentes de empresas públicas deben su puesto a su carnet en un determinado partido político, pero aquí y en Alemania, y ya cuando se habla de los Municipios se debe decir que la inmensa mayoría de los concejales de poblaciones de menos de 1.000 habitantes no tienen retribución y son sólo los grandes los que tienen algún o algunos liberados, los pequeños no los tienen, de modo que su recorte no supondrá un ahorro; en cuanto a las Entidades Locales Autónomas ninguno de sus componentes cobra un duro de la Administración, de manera que no se podía plantear que supongan un peso muy pesado para la economía. La configuración de las Diputaciones como órgano de dirección central de la vida de los Municipios de menos de 20.000 habitantes, les parece ineficaz desde el punto de vista económico, ineficiente y además abre la vía para la aparición de esos clientelismos que saltan a la luz prácticamente día sí, día no en los medios de comunicación. Finalmente el Sr. Baena terminó agradeciendo de nuevo el apoyo a la moción y manifestando su voluntad de

unión con el resto de los grupos y presionar donde haga falta para que la reforma no se culmine en el sentido que se ha empezado.

C). MOCIÓN DE 03/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.591 DE 17/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REVISIÓN DEL ACUERDO DE 1979 CON LA SANTA SEDE RESPETO AL IBI DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES, BENEFICIOS FÍSCALES Y EXENCIONES EN TRIBUTOS LOCALES Y REALIZAR UN CENSO DE SUS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO.

Interviene en primer lugar D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que aunque respetaban el espíritu de la moción votarían en contra porque si bien era cierto que la crisis, como se decía en la moción, la están soportando las espaldas de la población no se podía olvidar la importante labor desarrollada por la Iglesia Católica precisamente con esas espaldas que soportan la crisis y eran muchos los datos al respecto, de modo que si en la moción no se hablase de nadie en particular sino que plantease la necesidad de revisión de las exenciones de impuestos a los que las disfrutaban se tenía que estar de acuerdo, pero no era así sino que se hacía una especial incidencia en la Iglesia Católica, que a través de Cáritas ha destinado 247 millones de euros en beneficio de los sectores más desfavorecidos; que son 60.000 voluntarios que desinteresadamente cooperan con Cáritas y que en lo que va de crisis más de 3 millones de españoles están recibiendo ayuda en los comedores y otras entidades de asistencia. Se hace especial mención a la Iglesia Católica y no a otras entidades como la Iglesia Evangélica o Cruz Roja que también gozan de exención. De modo que, repetía, si lo que se plantease fuera una revisión en general de esa Ley de Mecenazgo, podrían estar de acuerdo pero era injusto que se refiriera expresamente a la Iglesia Católica, único nombre explícito, sin mención ni siquiera a todo ese trabajo que viene haciendo aquí en Puente Genil a través de Cáritas, sin saber además la repercusión que podría tener en esa labor que viene realizando si se les exigiera el pago de esos tributos. Rechazamos la moción por injusta y más en la situación en la que se plantea la moción y porque es precisamente la Iglesia Católica la que está haciendo una labor encomiable de ayuda a toda esta población desfavorecida.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Alcalde para, en nombre del grupo del partido socialista, decir que cuando se habían reunido los concejales y concejalas de su grupo habían decidido libertad de voto por motivos ideológicos pero también habían llegado a la misma conclusión. Hubo en el Congreso Federal del PSOE, en el último, una resolución en la que se instaba a la revisión del acuerdo con la Iglesia Católica y él, que estuvo en ese Congreso, comentó con algunos delegados que les parecía poco coherente que habiendo estado tres minutos antes en el gobierno no hubieran hecho eso que dijeran iban a hacer a partir de ahora; también esa resolución tenía más sentido en algunas partes de España que en otras como en Andalucía pues quizás la gente más cercana a nuestro partido no veía lógico ahora en este momento esta revisión cuando efectivamente por coherencia teníamos que haberlo planteado; si era una cuestión tan importante en el momento de que estábamos hablando. Esa convicción nos ha llevado a que nos abstengamos en esta moción y también porque parece que podemos transmitir

a la ciudadanía la idea de que si paga la Iglesia el IBI vamos a tener en Puente Genil una cantidad de recursos importantes y nosotros constatábamos el número de bienes inmuebles que tenía la Iglesia Católica y realmente esto no nos saca de pobres y de algo que también han constatado en la calle y que es que ahora mismo ese tema está fuera de su discurso y de sus preocupaciones el que atendamos o no la revisión del acuerdo con la Santa Sede independientemente de que consideremos que esta institución o la que sea de la Iglesia Católica deba a instancia propia revisar ese acuerdo con el Gobierno de España para evitar una controversia. También estaba de acuerdo con el grupo político del PP en que se está realizando por parte de la gente que trabaja en la Iglesia y en este caso en Puente Genil una labor importante de asistencia en alimentos, medios materiales y otras ayudas a la gente que lo necesita. Por lo tanto si trasladamos este debate, concluimos en que deben de pagar y luego que ese incremento, como ocurriría en los Colegios privados, ya que tenemos uno, se repercute en los padres y madres que tienen allí a sus niños y que no tienen porque ser o estar en una situación económica privilegiada por acudir a ese centro, y si eso no lo hacemos de forma general se tendría que pedir también a cada Comunidad Autónoma que paguen el IBI de todos y cada uno de los bienes inmuebles, a Cruz Roja, a RENFE por el paso de las vías por el término municipal; es decir revisemos todas y cada una de las exenciones y bonificaciones previstas en las leyes y actualmente en vigor. Por todo ello y, en primer lugar por esa coherencia de que había hablado al comienzo de abanderar ahora algo que tuvimos años de poder aprobar, y segundo porque en Puente Genil este debate no estaba en la calle y no era la preocupación de los/as ciudadanos/as, pudiendo mover por el contrario otras cuestiones que nos lleven hacia una mirada a un pasado anterior, el grupo socialista se va a abstener.

A continuación, tomó la palabra D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar aclarando al Sr. Pineda que no sólo hablaban de la Iglesia Católica sino también de otras confesiones para acto seguido referir el pasaje donde Jesús se encontró con un fariseo y le preguntó si tenemos que pagar tributos al César y Jesús le pidió le enseñara una de las monedas con las que se pagaba el tributo y mirándole le preguntó de quién era la cara que en ella se veía y el fariseo le contestó: pues del César y entonces Jesús le dijo, lo que todos recordamos “den al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”; con ello quiero decir que ya el fundador planteaba el pago de tributos por parte de los fariseos que eran una jerarquía de la Iglesia a la que él pertenecía porque estaba indicado, porque eran los fieles los que deben mantenerla y le parecía sorprenderle esa idea de saltarse por alto lo que dijera el fundador; posteriormente en Cartas a los Romanos se habla de la necesidad de pagar tributos y esa es la situación de la que se parte. Luego se ha atribuido a la Iglesia Católica la labor que realiza Cáritas cuando de un total de 64.360 miembros de Cáritas 4.654 son contratados, 59.686 son voluntarios, un 77% son personas laicas y sólo un 4,3% son sacerdotes; pero por otra parte cuando se ha hablado de la labor asistencial debía recordar que Cáritas recibe sus ingresos fundamentalmente de otras fuentes que no son la Iglesia Católica; de hecho las aportaciones del fondo interdiocesano suponen un 0,15% de los ingresos de Cáritas y de organismos diocesanos un 7%, la Administración Local participa en un 8,52%, las Comunidades Autónomas con un 18,81%, las subvenciones del Estado un 3,50%, participación en el IRPF, que lo hacen a través de marcar la casilla para objetivos sociales y no para la Iglesia, en un 5,12%, la Unión Europea da un 2,18%, campañas específicas un 4,4% y dineros de particulares un 35,62%, bancos y cajas en 3,89%, empresas y entidades privadas el 1,19%, y fondos propios el 7,36%. No parece por ello que el cobrar tributos a la Iglesia Católica tuviera que significar por necesidad una disminución de la labor social que realiza numerosos voluntarios que lo son por sus convicciones religiosas pero que son voluntarios, labor por otro lado que todos tenemos que agradecer y que está significando en estos momentos el retroceso de las Administraciones en cumplir sus obligaciones con la población más machacada por la crisis, y que están significando un apoyo insustituible.

El propio señor Monti en Italia ha puesto al cobro los tributos a la Iglesia Católica sin que eso suponga rasgarse las vestiduras; y además la propia Comisión Europea no entiende esas exenciones, que no existen en el resto de Europa y en un momento en

que a toda la población se les está pidiendo un enorme sacrificio y parece lógico que todos contribuyamos al mantenimiento del estado del que formamos parte.

Por otro lado en Puente Genil Colegios concertados hay dos y uno de ellos si paga IBI; la posición de su partido es que la educación debía ser pública y el que quiera otro tipo de educación, tiene todo el derecho del mundo pero que la pague de su bolsillo y de lo que se trata es de que los que quieran ese otro tipo de enseñanza específica la paguen y el Estado y la Administración Pública garantice el derecho a la educación para todos los ciudadanos; las Corporaciones Bíblicas en Puente Genil son asociaciones cívico-culturales y uno de los motivos es evitar la apropiación de sus bienes por parte del Obispado y por eso los cuarteles siguen siendo propiedad de la Corporación Bíblica y todo ello nos lleva al principio "lo que es de Dios es de Dios y lo que es del César del César" y eso es lo que se plantea en la moción.

Seguidamente, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que efectivamente Cáritas recibe una serie de aportaciones pero las recibe, desde una organización adscrita a la Iglesia Católica, que está produciendo unos beneficios a la sociedad española y porque la Iglesia Católica en este país cuenta con un amplio respaldo social. El Sr. Alcalde ha hablado que tampoco, el cobrar el IBI nos iba a sacar de mucho en Puente Genil y por ello sería igual; por otro lado se ha hablado de los Centros concertados y era lo cierto que con las estructuras económicas en la mano dichos centros producen menos gastos que el mantenimiento de un Centro público y era necesario ya que se dejara de utilizar la demagogia en ese sentido, ya que prestaban un servicio público aprovechando una iniciativa privada.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que decir que no les iba a sacar de mucho el cobrar el IBI a la Iglesia Católica podía ser verdad pero era una cuestión de justicia, de equidad y de reparto entre todos de las cargas tributarias para que sea más fácil para todos pagarlas y no queden cuestiones excluidas y en lo atinente a la educación lo que era obligación del Estado es garantizar una educación gratuita pública y obligatoria durante todo el período que se considera de formación y la oferta de modalidades educativas distintas a la que se da en los Centros públicos debe ser algo que paguen aquellos que lo quieren y así sucede en el resto de países europeos; la Comisión europea planteó a España que no tiene cabida en el mecanismo financiero europeo ese tipo de exenciones a organizaciones religiosas, no sólo la Católica sino también el resto de confesiones religiosas que, opinamos, deben ser mantenidas por sus fieles.

D). MOCION DE 05/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.532 DE 12/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOS CONOCIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, Y SEGURIDAD VIAL.

D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, añadió que lo que se pretendía era el lograr la formación de las personas en sí y el transmitir a la Consejería de Educación, a la Junta de Andalucía la necesidad de inclusión de estos contenidos tan importantes en la educación primaria y secundaria porque estamos hablado de vida y muchas veces la intervención de alguien cercano ante una situación inesperada puede ser crucial, y no se trata de evitar la intervención del personal de

emergencias sino de complementarlo, porque como se dice es una formación mínima en primeros auxilios y de autoprotección que permite que nuestros jóvenes y niños sepan como desenvolverse en una situación de emergencia y sepan responder de manera adecuada en cada momento. El hecho de presentarla ahora demuestra el interés que han visto en la población de Puente Genil y también en asociaciones y profesionales del sector relacionados con la prevención de emergencias; ya se ha impartido algún curso relacionado con ello y ha habido más de cien solicitudes y ahora que se está hablando de la reforma educativa era el momento de plantearlo como una forma de mejorar la vida y de salvar vidas, que es lo que se pretende.

Acto seguido tomó la palabra, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales de su grupo estaban totalmente de acuerdo con la moción; ya que un niño pequeño sepa sencillamente lo que hacer o no hacer es mucho; no se trata, y no nos confunda la moción, de que un niño pequeño vaya a intervenir; ya se sabe que en muchos centros escolares, se activan, se ponen en marcha planes de emergencias y era importante que los alumnos sepan que pueden darse determinadas situaciones y como actuar de modo que resulta muy interesante en el desarrollo integral de las personas la inclusión de esos contenidos de que se habla en la moción, en los programas de educación primaria y secundaria.

Seguidamente, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los/as concejales/as de su grupo iban a apoyar la moción pese a que entendían que era insustancial, en primer lugar, porque no había dinero de la Junta de Andalucía para seguir subvencionando este tipo de programas especiales; en segundo lugar, porque parte de lo que se dice aquí está en los contenidos tanto de primaria como de secundaria y luego, debemos bajar a la realidad: un plan de emergencia tienen que hacerlo los técnicos y su capacidad de realización es que esté entrenado, porque los conocimientos orales son fáciles de olvidar sino se experimentan; respecto a los primeros auxilios era evidente que un chiquillo de 6, 8 años no se atreve a hacer nada con relación a una emergencia y todo lo que hará será llamar a un adulto, o a los maestros, que en muchas ocasiones tampoco se atrevían y a los que quizás habría que darle unas clases, de manera que no sabía si serviría para algo que se le impartieran determinadas enseñanzas, para prestar una ayuda real a quien lo necesita en un supuesto de urgencia o emergencia. En cuanto a la seguridad vial, lo primero que se tenía que hacer era informar de los planes urbanísticos del Ayuntamiento, y en este Ayuntamiento se había olvidado la seguridad vial y se estaba volviendo a establecer calles con doble sentido, calles que antes tenía un solo sentido, porque lo que nos dice la Dirección General de Tráfico, es que los pueblos deben hacer Planes de Seguridad Vial donde se prime y sea garantizada la seguridad tanto del peatón como de los conductores y, difícilmente si las Administraciones competentes no dan ejemplo a la hora de garantizar la seguridad difícilmente los chiquillos van a hacerlo. De todos modos como sabemos que no pasará nada porque se apruebe o no se apruebe, le darán el visto bueno porque además estaban por la labor de colaborar.

D. José Antonio Gómez Morillo, Concejale Delegado de Educación, dijo que no sabía si se había entendido o no, bien la moción, porque no se trataba de que un niño de ocho años sepa hacer el boca a boca o sea capaz de salvar una vida, pero si que cuando tenga dieciocho años sepa lo que hacer si una persona, la que tenga al lado, se venga abajo y sepa atenderla con el soporte vital básico, o llamar al teléfono adecuado.

El Sr. Baena Cobos replicó que cuando tuviera 18 años habría que contarle de nuevo las cosas, porque era imposible que se acordase y habría que enseñarle de nuevo; pasaba igual con los desfibriladores, porque a un profano se le dan instrucciones y cuando pase un año y medio sin haberlo utilizado, no se atreve a utilizarlo porque hay una responsabilidad del ciudadano en una situación con accidente y por eso en esas situaciones suelen llamar a un experto para evitar meter la pata y verse al final en un juzgado y además aprender esas cosas debieran ser parte de los conocimientos que reciben los alumnos de manera reglada en la asignatura correspondiente que la cambian de nombre cada vez que entra un nuevo gobierno.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que aunque lo que se aprende a los ocho años puede haberse

olvidado a los dieciocho, si a lo largo de la etapa escolar se están recordando enseñanzas era posible que en una acción puntual, aquella enseñanza, aquella formación le pueda servir y si en un momento determinado con ello se permite realizar una acción correcta siempre será bienvenida.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir en primer lugar que todos los años se venían impartiendo en los Colegios, por parte de la Policía Local, cursos de seguridad vial en los colegios, que estaban teniendo bastante éxito, por otro lado no creía que fuera malo que los niños se familiarizasen con determinados conceptos, de primeros auxilios, de lo que sea un desfibrilador que, si se tenía suerte lo ponen en diversas instalaciones deportivas, que ojalá no tengan que usarse pero que la legislación pronto nos obligará a tener no sólo en esas instalaciones sino también en otras, con lo cual, esperaban que alguien supiera ponerlos en marcha. Entendía que los que diseñan los planes educativos tendrán en cuenta esa amnesia que se alega, de que lo que se aprende con ocho años luego se olvida, porque no se nos podía olvidar que lo que se aprende puede ser luego valioso en un momento determinado y en cuanto antes se quede en la mente de los niños mucho mejor. En cuanto al doble sentido de algunas calles, no creía que fuera un principio universal el que las calles sean de un solo sentido de circulación y lo que sí era un principio universal es que a los sitios se debe ir por el lugar más corto posible y lo que no se podía era dejar a determinadas calles como un culo de vaso, que para ir a ellas había que hacer un puente aéreo por Barcelona y volver por Sevilla y eso era lo que se había hecho en Puente Genil, evitar que algunas calles se queden como culo de vaso y parece que no se ha producido ninguna contaminación atmosférica importante por esas zonas, se seguía manteniendo la seguridad vial, la gente estaba aceptando con normalidad el cambio y mientras no se produzca una situación que pueda llevar a una decisión en contra se mantendrá el doble sentido de la calle San Cristóbal.

E). MOCIÓN DE 05/09/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.533 DE 12/09/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE LA LIBERACIÓN DE LOS HORARIOS DEL COMERCIO.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que se trataba de una moción que llegaba por parte del sector del comercio, del pequeño comercio y entendían que en el cuerpo de la moción estaba bien explicado lo que ellos entendían como una agresión a su forma de vida y de su posicionamiento económico, a su comercio y a su presencia en la sociedad y manifiesta que son un elemento vivo para Puente Genil y que en esta coyuntura económica plantear más trabas al pequeño comercio sería prácticamente una locura. Por eso el grupo político del PSOE había entendido la necesidad de traer y apoyar la moción porque dentro de ella se observan mayores beneficios que perjuicios y tampoco va a suponer para la economía española un perjuicio tremendamente complicado ni ello impide llegar al equilibrio presupuestario que se nos demanda.

Acto seguido, interviene el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que a su grupo no se le había hecho llegar nada por parte del pequeño comercio. El Sr. Carrillo Gómez, ha hablado de trabas cuando de lo que se habla en la ley es de libertades, y se siguen, como se dice en la exposición de motivos, las recomendaciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario

Internacional o la Organización Mundial para la Cooperación; debía estar fundamentado en algo y existían pruebas evidentes que los cambios pueden favorecer al comercio minorista pero todo ello respetando el criterio de los comerciantes que son los que llevan a cabo su trabajo y su tarea diaria; habrá que dejar que pase el tiempo, que se ponga en marcha la reforma, este Decreto-Ley y ver si permite al comercio avanzar o retroceder. En la moción se habla de que se romperá el futuro, vaticinando algo que no sabemos si ocurrirá porque, repetía cuando venía recomendado por las citadas organizaciones será porque se ha puesto en marcha en otros países y se haya visto su eficacia. De modo que repetía, ellos no veían trabas sino facilidades y tal y como estaba planteado era para el comercio minorista y no para las grandes superficies; que puede luego beneficiar a éstas, veámoslo, y por ello los concejales y concejales del grupo popular no se iban a posicionar a favor o en contra y por ello se abstendrían.

Seguidamente tomó la palabra, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que ellos aprobarían la moción porque, en primer lugar, esa ley no estaba hecha para el comercio minorista sino que regulaba el comercio en general, pero el comercio minorista había intentado desde siempre evitar esa liberalización horaria porque a ellos les suponía un quebranto tremendo o económico o personal para poder competir con el hecho de tener que abrir un domingo; era una medida que siempre habían solicitado las grandes superficies en España, esa libertad horaria para poder abrir todos los días de la semana y a cualquier hora y a la que se ha opuesto el comercio minorista y concretamente se ha opuesto siempre Cataluña; era verdad, como decía el portavoz del grupo popular que no se le ponían trabas al comercio minorista, pero sí se daban facilidades al mayorista, olvidando que gran parte de las empresas españolas son pequeñas y que no podrán competir con las grandes superficies abriendo por ejemplo un domingo; no era una cuestión de pedir tiempo para que se aplique porque ello supondrá la posibilidad o casi la certeza de asistir al continuo cierre de pequeños establecimientos. Podían entender las recomendaciones de la UE pero, ellos entendían que no tenían porque defender ese templo de compra que son las grandes superficies donde se vaya excesivamente a consumir; esa era una experiencia que se había convertido en paradigmática en Estados Unidos, la gran superficie como sitio de encuentro que sustituye de algún modo a la plaza del pueblo y creía que en el Mediterráneo debían resistirse a ello a intentar quitarnos al pueblo como sitio donde se desarrolla la vida a nivel social y no plantear segregaciones. Por todo ello y teniendo en cuenta el importante papel del comercio minorista en la estructuración económica de Andalucía los concejales y concejales de su grupo se adherían a la moción, que por cierto ya fue presentada como proposición no de ley en el Parlamento andaluz hace dos semanas.

Acto seguido interviene de nuevo D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que era sabido que la Cámara de comercio antes de la salida de la ley se posicionó en contra, el comercio cordobés también porque la liberalización horaria había sido la espada de Damocles que el pequeño comercio siempre ha tenido y ahora se encontraban con una ley impuesta porque no han tenido capacidad de establecer el criterio que más les convenía a ellos y sin ninguna capacidad de negociación, como por ejemplo había pasado en otros momentos y además esta ley venía en un momento especialmente complicado para ellos por la profunda crisis económica y ya para terminar, decir que en esta cuestión tan sensible del comercio tradicional más que imponer se debían dar las herramientas para que ellos puedan regularse por conveniencia, no por imposición, repetía.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que no era una imposición porque quien no quisiera abrir no tenía que abrir.

Finalmente, interviene de nuevo, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para aclarar que cuando había dicho que a ellos no les había llegado nada del comercio minorista no había querido manifestar que hayan sido marginados en la información dada al resto de los grupos sino que sencillamente a ellos no les había llegado. En Córdoba se había puesto en marcha alguna iniciativa relacionada con la libertad horaria, abriendo el comercio por la noche, con gran aceptación y éxito y con ello lo que quería significar era que con esa ley se podían abrir nuevas líneas de actuación

por parte del comercio con las que crean pueden atraer al público, reinventando todo lo que puedan para atraer al cliente, entendiendo no obstante su situación de malestar y por ello se abstendrían desde el entendimiento que la ley deja libertad de acción aunque ellos puedan no verlo así.

DE URGENCIA

B).- AUTORIZACIÓN HIPOTECA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO EN PUENTE GENIL.-

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que esperaba que con el acuerdo que se proponía se pudieran ya iniciar las obras porque el proceso ya se había dilatado mucho en el tiempo en perjuicio de otras empresas participantes en la licitación y lo que pedían era que nos asegure que con este acuerdo se van a cumplir ya las obligaciones asumidas por la UTE.

El Sr. Alcalde dijo que, como ya sabían se le habían concedido a la entidad concesionaria algunas prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones porque justificaban las dificultades para obtener una financiación que, entendemos que en estos momentos para cualquier empresa era problemática. No obstante ante esta voluntad manifestada por la empresa, han entendido que era importante atender esta petición, dándole la oportunidad de cumplir con su contrato.